

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19

ID 5682

Procedimiento de Gestión EyP - CUENCA NEUQUINA Aprobado y Activado 02/10/2020 Destinatario con copia impresa controlada: No Aplica

1. OBJETIVO:

Asegurar que las actividades se realicen según protocolos definidos, mediante los cuales eviten el riesgo para la salud del personal involucrado previniendo contagio del Covid-19.

2. ALCANCE:

El presente procedimiento alcanza a todas las actividades en los activos e instalaciones de Pampa Energía bajo la Dirección de E&P.

3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

N/A

4. DEFINICIONES:

Personal Critico de Operación: todo personal que está en diagrama (con permanencia en sitio) de operación de 7x7 ó 14x14 días o en diagrama normal de 6x3 en cada yacimiento, *ya sea propio o de contratistas*.

Personal Critico Temporal: todo personal que debe asistir al yacimiento a efectuar una tarea critica para mantener la operación, por el día y/o entregar insumos.

Personal Critico eventual *: todo personal que deba asistir al yacimiento y que por razones de operación y salubridad deba pernoctar provisionalmente en el mismo.

Personal de supervisión: personal que va al yacimiento a supervisar el cumplimiento del protocolo, el mismo se encuentra autorizado por el comité de seguridad local de Pampa Energía.

PESA: Pampa Energía S.A.

PTG: Planta de Tratamiento de Gas.

OYM: Operación y Mantenimiento.

PPA: Puesto de Primeros Auxilios.

Comarca: Personal de Plaza Huincul-Cutral Co (chaleco amarillo).

Zona de transmisión comunitaria: zona o localidad donde registra un número importante de casos no relacionados con cadenas de transmisión ya conocidas, por lo que la población residente tiene más riesgo de exposición determinadas por el Ministerio de Salud de la Nación (chaleco naranja).

Zona de no transmisión comunitaria: Añelo, Senillosa, San Patricio del Chañar (sin chaleco).

Contacto estrecho: Se considera que ha existido en relación a toda persona que en los últimos 14 días haya estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19 en las siguientes circunstancias:

- a. Haya proporcionado cuidados a un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas, sin utilizar las medidas de protección personal adecuadas.
- b. Haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas, durante al menos 15 minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo), mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de los mismos.
- c. En barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada, quienes hayan compartido habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- d. Haya concurrido a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc.) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).
- e. En un avión o bus se haya sentado en un radio de asiento de por medio alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el viaje.

Célula: grupo o cuadrilla de personas definidas que trabajan aisladas y sin contacto con el resto del personal.

Contacto: Acción y efecto de tocarse dos o más cosas o personas.

Interacción: Una relación interpersonal es una interacción recíproca entre dos o más personas. En toda relación interpersonal interviene la comunicación, que es la capacidad de las personas para obtener información respecto a su entorno y compartirla con el resto de la gente.

5. RESPONSABILIDAD:

5.1 Gerencias de E&P

Brindar los recursos necesarios para la implementación de este estándar, mantener actualizado el mismo.

5.2 Departamento CSMS

Difundir el estándar, actualizar el mismo, realizar inspecciones para asegurar el cumplimiento del mismo.

5.3 Guardia de Seguridad (Garita)

Asegurar y controlar que todo personal que ingresa se dirija a enfermería para control de signos vitales.

5.4 Todo el personal propio y de contratistas

Cumplir con todo lo establecido en este estándar.

6. DESCRIPCIÓN:

6.1 Generalidades

Este documento describe las medidas de prevención que deberá observar el personal de Pampa Energía, así como los contratistas de obras y servicios que desarrollen actividades en los yacimientos, instalaciones o edificios de la compañía (ver apartado 4. Definiciones), y velarán por su estricto cumplimiento.

El objetivo de dichas medidas es asegurar que las actividades operativas y administrativas se podrán llevar adelante sin poner en riesgo la salud del personal involucrado previniendo contagio del Covid-19.

Las medidas son de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal propio y de contratistas.

Se realizarán inspecciones y auditorías con el fin de asegurar el acatamiento de las mismas.

Las medidas aquí descriptas se irán modificando conforme evolucione la situación sanitaria en la región.

Oportunamente, se enviarán nuevas revisiones del presente protocolo conforme la situación lo requiera.

<u>Nota</u>: toda vez que se realice un viaje hacia o desde yacimiento en vehiculo liviano con 2 pasajeros, deberá quitarse el apoyacabezas del acompañante, con el motivo de asistir al conductor en la visibilidad de las condiciones de riesgo del camino.

6.2 Concurrencia y permanencia en yacimientos, instalaciones y edificios de Pampa Energía No podrán concurrir a yacimientos, instalaciones y edificios aquellas personas alcanzadas por los supuestos del art. 1º de la Resolución 207-2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación (Grupos de riesgos). Cada empresa deberá completar el formulario DDJJ Contratistas según Directiva 07- Res 207/20 MT y Res 627/20 MSN declarando la dotación de personal que asistirá a los activos de Pampa Energía.

No podrán concurrir a yacimientos, instalaciones y edificios aquellas personas que provengan de zonas afectadas por la pandemia según se establece en el artículo 4to del Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y disposiciones de la provincia de Neuquén.

Todo el personal que asista a yacimientos, instalaciones y edificios, sea propio o de contratistas y subcontratistas, deberá dar estricto cumplimiento al Decreto 463/2020 del Poder Ejecutivo Provincial de Neuquén, respecto al uso de protección facial. Con lo cual todo personal que circula dentro del yacimiento, sendas, pasillos, oficinas o desarrolla tareas, debe tener una **protección facial o protección ocular y barbijo tapaboca boca y nariz** (se considera que lo que busca esta medida es evitar una posible contaminación tanto de personas como de instalaciones por las microgoticulas que se emanan o se pueden absorber) y en el único lugar que su uso es opcional es en lugares de uso privado de cada persona (ej. tráileres, habitaciones, sanitarios etc.). El Comité de Pampa Energía podrá exigir la doble proteccion cuando lo crea conveniente (mascara facial y tapabocas). **No se permitirá el uso de cuello buff.**

Todo personal propio o de contratistas y subcontratistas que concurra a yacimiento, instalaciones y edificios de PESA, deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 05/20 de la Provincia de Neuquén respecto de la realización de un autodiagnóstico personal y completar la declaración jurada digital con valor de DDJJ, para certificar que no incumple con las disposiciones descriptas en los protocolos para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, a la vez que da inicio a su jornada laboral. El Comité de Pampa Energía informará oportunamente cuáles recomendaciones de esta normativa quedarán exceptuadas.

Los controles sanitarios se registrarán en un cuaderno y los realizara el servicio de personal de salud

designado.

En el caso de que alguna persona presente síntomas compatibles con Covid-19 (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad para respirar) durante el desarrollo de las actividades en yacimientos, instalaciones y edificios, se deberá dar aviso al Puesto de Primeros Auxilios (PPA) correspondiente, quien definirá el protocolo a seguir.

- Se activará el Rol de contingencia ante el coronavirus.
- Se aislará a la persona en el lugar designado para tal fin en cada aérea.
- En caso de traslado del personal con síntomas, el mismo se realizará con la unidad preparada propia o del contratista hacia donde indique la Autoridad Sanitaria local, obra social o prepaga, conforme corredor sanitario definido para casos sospechoso de Covid-19.
- Una vez realizado el traslado del personal, se debe proceder a la limpieza y desinfección del lugar de aislamiento y de la unidad de transporte.

6.3 Transporte

Cada contratista deberá implementar un sistema de control de temperatura corporal a cada persona antes de subir al transporte que lo lleve al yacimiento según se describe en el Anexo 2 - "Controles de ingreso a activos Pampa Energía por Covid-19".

Reforzar la higiene de los transportes en cada cambio de turno, procurar que las personas viajen asiento de por medio o brindarles protección personal adicional (máscara facial). Cada unidad de transporte de personal deberá tener una persona dque cumpla el rol de controlador de cumplimiento de lo indicado.

En el caso de los vehículos de transporte de personal (combis, mini buses), tendrán como máximo una ocupación del 50% de su capacidad, debiendo el personal que es trasladado en estas unidades, respetar el distanciamiento social obligatorio. En este caso, el asiento detrás del conductor quedará libre, señalizado y a partir de la segunda fila de asientos el personal se ubicará dejando un asiento por medio y en forma cruzada.

En el caso que el personal deba trasladarse en un vehículo liviano o pesado, doble cabina, también deberán usar protección ocular, barbijo y/o tapabocas durante el viaje. En este caso, el acompañante se deberá ubicar en el asiento trasero y en diagonal respecto del conductor. Se acepta que en una unidad doble cabina puedan viajar 3 personas (el conductor y dos acompañantes en la parte trasera). En tal caso deberá existir entre ambos pasajeros una separación física, así como también de estos con el conductor.

Si el personal deba trasladarse en un vehículo liviano o pesado, cabina simple, el conductor deberá viajar solo.

Las contratistas deberán contar con un procedimiento y los recursos para realizar la limpieza e higienización interior y Exterior de los vehículos afectados transporte de personal de operaciones y sobre todo en cambios de turno.

El chofer de transporte deberá cumplir principalmente con la desinfección y/o lavado de las manos además de utilizar las protecciones indicadas en el Anexo 5 - Guia de EPP por Covid-19.

6.4 Ingreso y permanencia en Plantas y Edificios

Previo al ingreso al yacimiento o instalaciones, el personal deberá:

• Entregar el formulario Anexo 1 - Declaración Jurada de Salud al personal de Guardia de Seguridad

(Garita) de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado **6.9 Declaración Jurada de Salud (DDJJSS),** o bien completar el autodiagnostico mediante uno de los siguientes URL:

- https://autodiagnosticocovid.espaciopampa.com (empleados Propios);
- https://cautodiagnosticocovid.espaciopampa.com (contratistas)
- Pasar por un control sanitario en el PPA o el sitio que el personal de Guardia indique, en donde deberá proveer sus datos según requiera el personal de salud y someterse al análisis personal de sintomatología compatible con Covid-19.

Está PROHIBIDO el ingreso a sala de control y oficinas asignadas al Personal Crítico de Operación por parte de personal no incluido dentro de esta categoría.

El ingreso al edificio de sala de control de cada una de las plantas (que incluye las oficinas, salas de reunión, baños, y otras instalaciones asociadas) está restringido y solo podrá ser utilizado por **Personal Crítico de Operación**.

El permiso de trabajo será firmado en un lugar a designar, fuera del edificio de sala de control y solo podrá concurrir una persona designada por el contratista, evitando el contacto físico con el **Personal Crítico de Operación**.

Para la firma de los formularios y planillas que corresponda, cada persona deberá tener su propio bolígrafo. No se debe compartir el bolígrafo.

Las reuniones de capacitación deben hacerse al aire libre, y manteniendo el distanciamiento social mínimo de 2 m entre las personas así como el uso de EPP (barbijo tapaboca y protector ocular).

Se deberán evitar reuniones y eventos de más de 10 personas.

Para el personal de contratistas se asignarán baños específicos fuera de los edificios de sala de control con el fin de evitar el contacto con el **Personal Crítico de Operación**.

El ingreso al edificio CTA estará restringido exclusivamente al Personal de Pampa Energía y al Personal de Guardia de Seguridad, previa autorización de Recursos Humanos.

6.5 Uso del comedor

El comedor del Yacimiento en este período estará restringido, permitiéndose el uso solo a **Personal Crítico de Operación** y de acuerdo a lo indicado en los anexos 7-A (SCH) y 7-B (EMA).

Los demás contratistas, **Personal Crítico eventual** y **Personal Crítico Temporal**, solo podrán retirar viandas cumpliendo el protocolo que el operador del comedor disponga.

Al retirar las viandas se firmará una planilla provista por el operador del comedor. Para la firma de dicha planilla, cada persona deberá tener su propio bolígrafo. Se deberá evitar compartir el bolígrafo.

6.6 Reglas y Normas generales de convivencia

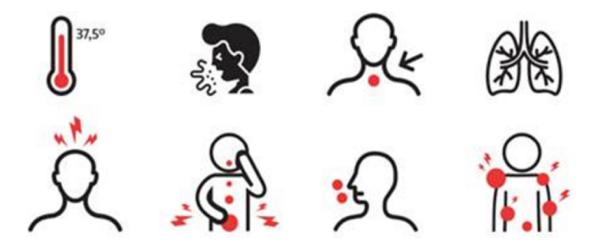
Para el personal de los turnos de Operaciones PTG, Personal OYM eventual, Producción, Mantenimiento, Seguridad Patrimonial y Supervisión de Pampa Energía:

- 1) Se evitará el ingreso a las instalaciones de planta, comedor, hotel e instalaciones de recreación a todo personal no alcanzado por la categoría **Personal Crítico de Operación**. Se debera seguir lo indicado en los anexos 7-A (SCH) y 7-B (EMA). En el caso que deba ingresar **Personal Crítico Eventual** y/o **Personal Crítico Temporal** se tomarán medidas adicionales de salubridad que incluyen por parte de los mismos la sanitización de los lugares y herramientas utilizadas, antes de que el **Personal Crítico de Operación** circule por los lugares intervenidos. Estos últimos deberán asegurar la sanitización de los mismos previo al uso.
- 2) Queda estrictamente prohibido al **Personal Crítico de Operación** mantener contacto con personal que no pertenezca a la operación (ejemplo: contacto con superficiarios, y/o personal de paso).
- 3) Personal que no esté en campamento (servicios de agua, obras, supervisión de Pampa) deberá realizarse los controles previos de temperatura, test de olfato y oximetría, y evitará por todos los medios el contacto con **Personal Crítico de Operación**. En caso de ser necesario se tomarán todos los recaudos de prevención.
- 4) Se prohíbe compartir infusiones como el mate, y momentos de ocio entre **Personal Crítico Eventual-Personal Crítico Temporal-Personal Crítico de Operación**.
- 5) Mantener la higiene diaria en los habitáculos del campamento. Disponer de toallas de papel en el baño y elementos de higiene y sanitización.
- 6) En cada cambio de turno se deberá realizar la limpieza y desinfección total de hotel, tráiler, campamento, oficinas, móviles y sala de Control.
- 7) Cada 7 (siete) días se deberá realizar el cambio de ropa de cama blanca, toallas, provisión de papel higiénico y Jabón de mano (cambio de ropa de Cama de los tráileres).
- 8) Servicio de catering y limpieza deberá administrar los recursos e insumos para asegurar la continuidad ininterrumpida de la rutina de limpieza diaria de salas de control, oficinas, hotel, comedor, gimnasio, baños, vestuarios, cocinas, escritorios, con especial atención a superficies de contacto periódico con la mano, picaporte, llaves de luz, manijas de escritorio, heladeras, cocinas, máquinas de gimnasio, máquinas de café, dispenser de agua, teclados, mouse, teléfonos fijos, utensilios de cocina, platos, vasos y tazas, etc.).
- 9) En la limpieza de superficie de contacto utilizar una solución de lavandina y agua (1 parte de lavandina y 9 de agua), o bien alcohol diluido al 70 %, rociando todas las superficies de contacto.
- 10) En las rutinas de limpieza se deberá ventilar los ambientes para asegurar la renovación de aire de los ambientes de trabajo y descanso.
- 11) Instrumentar con contratistas y supervisión de mantenimiento y operaciones de Pampa los recursos para realizar la limpieza e higienización interior y exterior de los vehículos afectados al personal esencial. Se deben repasar periódicamente las superficies habituales de contacto como ser manijas, volante, palanca de cambios, cinturón de seguridad, apoyabrazos, barrales, etc.
- 12) El pernocte del personal en yacimiento debe ser de 2 personas por tráiler alojamiento o habitación, y se debe evitar mezclar al personal de zona de transmisión comunitaria con el personal de la comarca.

6.7 Uso de las instalaciones del gimnasio

El uso del gimnasio se autoriza bajo estas normas, es importante cumplirlas dado que la actividad física favorece la salud mental:

- 1) No podrá haber más de 4 personas a la vez dentro del gimnasio.
- 2) Cada usuario deberá tener su propia toalla que será de uso individual.
- 3) Deberán existir pulverizadores con solución desinfectante, cada usuario deberá higienizar el aparato cuando finalice su uso.
- 4) Antes de ingresar al gimnasio se deberán desinfectar los calzados con el pulverizador con solución desinfectante (alcohol al 70% ó 10 ml de lavandina por litro de agua)
- 5) Antes de empezar a entrenar lavarse las manos con agua y jabón.
- 6) Se deberá desinfectar cada aparato luego de su uso para mantener las medidas de higiene que estipula la OMS.
- 7) Está PROHIBIDO compartir botellas de agua o cualquier tipo de bebida.
- 8) Cada una hora o luego de su uso es importante asegurar la correcta ventilación.
- 9) PROHIBIDO el ingreso al gimnasio si tiene algún SÍNTOMA como fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos, falta de olfato o gusto.



6.8 Capacitación

Realizar capacitación con el personal, informando las medidas de prevención:

- 1) Reforzar la higiene personal, lavado frecuente de manos.
- 2) Evitar el contacto físico y estrecho. Evitar el saludo con la mano o con un beso.
- 3) Mantener distancia de dos metros con las demás personas.
- 4) No compartir el mate, vasos u otros elementos personales
- 5) Evitar asistir a eventos donde haya aglomeración o lugares cerrados

6) Evitar viajar por motivos personales.

6.9 Declaración Jurada de Salud (DDJJSS)

El formulario de Declaración Jurada de Salud (Anexo 1 de este estándar), o bien el autodiagnóstico digital, deberá completarse utilizando el siguiente criterio:

- **Personal Crítico de Operación:** cada vez que ingresa a yacimiento para iniciar su diagrama de trabajo.
- Personal Crítico Temporal: cada vez que ingresa a yacimiento, indistintamente de su frecuencia.
- **Personal Crítico Eventual:** cada vez que ingresa a yacimiento para iniciar su estadía en campamento.
- Personal de Supervisión (aprobado por Comité de Pampa Energía): cada vez que ingresa a yacimiento, indistintamente de su frecuencia.
- **Personal que ingresa al Edificio CTA:** cada vez que ingresa a las instalaciones, indistintamente de su frecuencia.
- **Personal que realiza pernocte en el yacimiento:** realizará la carga del autodiagnóstico digital al ingresar por única vez y solo hará los controles sanitarios diarios durante su permanencia.

El **autodiagnóstico digital** tiene carácter de declaración jurada, y debe ser un registro único para la jornada o diagrama de trabajo, debiendo completarse con todos los datos que figuran en el DNI. Para asegurar la adecuada veracidad de los datos aportados en cuanto al estado de salud de la persona, se recomienda que se complete el formulario **entre 8 y 2 horas** antes de ingresar al yacimiento. En caso de que alguna respuesta sea afirmativa, la persona debe iniciar el rol de llamadas correspondiente a una contingencia Covid-19 sea propio o contratista.

Estos criterios podrán verse modificados ante una necesidad en función del avance epidemiológico.

6.10 Recepción de Cargas

Para la rececpión de cargas, mercaderías, encomiendas, etc. provenientes de zonas afectadas por Covid-19 actuar según el Anexo 6 - Recepción de cargas.

7. REGISTROS:

Denominación	Almacenamiento	Clasificación de la información	Protección	Recuperación
Declaración Jurada Salud Contratista y	Físico en Oficinas CSMS del	Interno	Folios en	Por fecha
Visita	Sitio		carpetas	
Control de Signos Vitales	Físico en Oficinas CSMS del	Interno	Folios en	Por fecha
	Sitio		carpetas	

ANEXOS

Anexo 8 - Instructivo para ingreso a activos.pdf

ID 593 Anexo O - Rol ante Coronavirus Covid-19.pdf

Anexo 5 - Guia de EPP por Covid-19.pdf

Anexo 7A - PROTOCOLO COVID-19 (SCH).pdf

Anexo 7B- Protocolo COVID-19 (EMA).pdf

Anexo 3 - Declaración Jurada Salud y Control Sanitario Contratista-PPA.pdf

Anexo 7A.2 - Instructivo para actividades fisicas SCH Protocolo COVID-19.pdf

Anexo 6 - Recepcion de cargas.docx

Anexo 1 - Declaración Jurada Salud Rev6.pdf

Anexo 7A.1 - Protocolo de ingreso a comedor SCH segun Protocolo COVID-19.pdf

Anexo 2 - Controles de ingreso a activos Pampa Energía por Covid-19_Rev6.pdf

Anexo 7B.1 - Protocolo de ingreso a comedor EMA segun Protocolo COVID-19.pdf

Anexo 4 - Instructivo Prueba de Olfato.pdf

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 - Ampliación de la Emergencia Pública Sanitaria.

Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Resolución 567/20 Ministerio de Salud Nación - Prohibición de Ingreso al Territorio Nacional para Extranjeros.

Decreto Nº 463/2020 Provincia de Neuguén - Uso de Protectores Faciales.

Decreto Nº 478/2020 Provincia de Neuquén - Uso Obligatorio de Protectores Faciales.

Resolución 24/20 Provincia de Neuquén - Protocolo Sanitario Básico Covid-19 para Actividades y Servicios de la Industria Hidrocarburífera.

Decreto N° 689/2020 Provincia de Neuquén - Prorroga distanciamiento excepto aglomerado CIUDAD DE NEUQUÉN

Resolución Conjunta 4/2020 Ministerio de Transporte-Ministerio del Interior - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud y Dirección Nacional De Migraciones.

Resolución 05/2020 Provincia de Neuquén - Modificación Protocolo Sanitario Básico Covid-19 para Actividades y Servicios de la Industria Hidrocarburífera.

APROBACIONES

Aprobador/es:

Santiago Gastaldi

Gestor/es:

Claudio Sebastian Ciampa Tomas Ceferino Triviño

Editor:

Mariano Ignacio Belvedere

LISTA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRONICA

CTA(2)

CTA - Neuquén(12)

Edif. Maipu 1(1)

El Mangrullo(5)

Sierra Chata(11)

RESUMEN DE REVISIONES

Versión Revisión	Fecha activación	Descripción y/o items modificados	
<u>6</u>	02/10/2020	Se revisa el protocolo de acuerdo a las últimas definiciones del Comité Covid- 19 de E&P	
<u>5</u>	07/08/2020	1) Se agrega la Resolución 05/2020 de la Provincia de Neuquén; 2) Se modifican los anexos 1 y 2 de acuerdo al último criterio de definición de caso.	
<u>4</u>	02/07/2020	1) Se agrega el item 6.10 Recepción de Cargas, junto con el Anexo 6 correspondiente; 2) Se agregan los anexos 7A y 7B correspondientes a la descripción de las modalidades de operación en SCH y EMA, respectivamente; 3) Se agrega la necesidad de quitar el apoyacabeza del acompañante cuando viajan 2 personas en vehículo liviano.	
<u>3</u>	01/06/2020	1) Se extiende el alcance del protocolo al personal que ingresa a las oficinas del Edificio CTA; 2) Se agrega a los Anexos 1 y 2 las últimas modificaciones adoptadas según Comité de Pampa Energía; 3) Se incorpora la Resolución N° 24/20 de la Provincia de Neuquén.	
<u>2</u>	26/04/2020	1) Se agregan las responsabilidades del personal de Guardia de Seguridad (Garita); 2) Se agregan los criterios para entrega de la Declaracion Jurada de Salud; 3) Se revisan todos los anexo; 3) Se agrega el control de olfato como medida de prevención.	
1	22/04/2020	Nuevo documento	